



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

## ACUERDO DE CONCEJO N° 03-2024-MPLC.

Quillabamba, 12 de enero del 2024.

### POR CUANTO:

El Concejo Provincial de La Convención en Sesión de Concejo Ordinaria N° 01-2024, de fecha 12 de enero del 2024, con el voto unánime del Pleno del Concejo y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante la Ley N° 27680, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; disposición concordante con lo establecido en el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el numeral 1.1 del artículo IV. Principios del Procedimiento aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS-TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, respecto al principio de Legalidad establece que: “Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos”;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Asimismo, el numeral 26 del artículo 9° de la referida norma establece que es atribución del Concejo Municipal “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que: “Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, el TUO de la Ley N° 27444 aprobado por el D.S. N° 004-2019-JUS, en el artículo 88°, numeral 88.3, señala que: “Por los convenios, de colaboración las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el cambio de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación”;

Que, el artículo 7° del Decreto Supremo N° 008-2007-EF, “Aprueban Lineamientos para la Distribución y Ejecución de los Fondos Públicos de los Gobiernos Locales provenientes de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios”, señala que los gobiernos locales suscribirán los Convenios de Gestión con el objeto de establecer los compromisos de ambas partes, respecto a la transferencia de los recursos y el destino de los mismos, que permita garantizar una gestión eficiente y eficaz del servicio de mantenimiento rutinario de los caminos vecinales correspondientes a los Programas Sociales;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 138 -2023-MTC/21.GMS, de fecha 14 de diciembre del 2023, el Gerente de Monitoreo y Seguimiento – PROVIAS DESCENTRALIZADO, indica que la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el OFICIO N° 0742-2023-EF/50.07 ha dado a conocer la previsión presupuestal de S/. 192,532,862.00, considerado en el proyecto de la ley 5779/2023-PE, Proyecto de Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, para el financiamiento de las actividades de mantenimiento rutinario de caminos vecinales a cargo de diversos gobiernos locales. En ese sentido el Gerente de Monitoreo y Seguimiento – PROVIAS DESCENTRALIZADO a requerido al Despacho de Alcaldía se remita a dicha Gerencia (vía mesa de partes electrónico) el Acuerdo de Concejo Municipal que faculte la suscripción del Convenio de Gestión para el mantenimiento rutinario entre la Municipalidad Provincial de la Convención y Provias Descentralizado en el ejercicio fiscal 2024;

Que, con Informe N° 1454-2023-IVPLC-GG-RAQ, de fecha 19 de diciembre del 2023, el Gerente (E) del Instituto Vial Provincial La Convención, Ing. Rosemarie Alemán Quispe, recomienda la suscripción del Convenio de Gestión para el mantenimiento rutinario de caminos vecinales de la provincia de La Convención, con PROVIAS DESCENTRALIZADO;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

Que, mediante Informe N° 642-2023-EAV-UP-OPP/DPP-MPLC, de fecha 22 de diciembre del 2023 emitido por el Jefe de la Unidad de Planeamiento Econ. Edison Ayala Vera, emite opinión favorable para la suscripción del convenio de gestión entre la Municipalidad Distrital de la Convención y PROVIAS DESCENTRALIZADO para la ejecución del mantenimiento rutinario de vías vecinales de la provincia de La Convención, cuyo objeto tendrá el lograr en el año 2024 el mantenimiento de 15 tramos de caminos vecinales con un presupuesto de s/. 1,673,696.00;

Que, mediante Informe N° 004-2024-HYBT/OP/OGPP/MDLC, de fecha 08 de enero de 2024, el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Mag. Econ. John Vargas Muñiz, emite opinión de disponibilidad presupuestal favorable, toda vez que de acuerdo a la programación del PIA 2024, se tiene programado por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, Rubro; Recursos Ordinarios, por el monto de s/. 1,673,696.00 en la cadena programática, según se detalla a continuación:

Sec func	Programa	Prod-pr	act ai obra	función	División func.	Grupo func.	finalidad
0056	0138	3000133	5001452	15	033	0066	00001

0059309 MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES

Que, con Informe Legal N° 00014-2024-OAJ-MPLC, de fecha 09 de enero del 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MPLC Abg. Américo Álvarez Huamani, concluye que es PROCENDENTE la suscripción del “CONVENIO DE GESTION PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VIAS VECINALES ENTRE PROVIAS DESENTRALIZADO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION-PIA” por el monto de s/. 1,673,696.00 (Un millón seiscientos setenta y tres mil seiscientos noventa y seis con 00/100 soles, cuyo objeto tiene el de lograr el presente ejercicio fiscal el mantenimiento de 15 tramos de caminos vecinales en diversos distritos de la provincia de la convención;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del Artículo 9° y el Inciso 3) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, después del respectivo debate, el Concejo Municipal con voto aprobatorio por UNANIMIDAD, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta correspondiente;

APRUEBA:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, la Suscripción del “CONVENIO DE GESTION PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VIAS VECINALES ENTRE PROVIAS DESENTRALIZADO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION-PIA” 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - AUTORIZAR, al Señor alcalde de la Municipalidad Provincial de La Convención Mag. Alex Curi León, a suscribir el “CONVENIO DE GESTION PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VIAS VECINALES ENTRE PROVIAS DESENTRALIZADO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION-PIA” 2024

**ARTICULO TERCERO.** - ENCARGAR, el cumplimiento e implementación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia del Instituto Vial Provincial de La Convención y demás entes administrativos competentes.

**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General, la NOTIFICACIÓN del presente Acuerdo a PROVIAS DESCENTRALIZADO, a la Gerencia Municipal y a la Gerencia del Instituto Vial Provincial de La Convención de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de Información y Comunicación, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

c.c.  
Alcaldía.  
GM.  
IVP  
MTC.  
DPP.  
OTIC  
ARCHIVO.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION



Dr. ALEX CURÍ LEÓN  
ALCALDE PROVINCIAL  
DNI: 23984679